

La eclesiología a través de los libros litúrgicos¹

Mons. Gilles Wach

I. Introducción

El culto cristiano es, como ha demostrado el cardenal Journet, «el eje de la Iglesia presente»². Continúa, según las palabras de la constitución *Sacrosanctum Concilium*, «el ejercicio de la misión sacerdotal de Jesucristo, ejercicio en el que la santificación del hombre se significa mediante signos sensibles..., en el que el culto público integral es ejercido por el cuerpo místico de Jesucristo, es decir, por el jefe y por sus miembros»³.

La Iglesia aparece, pues, como la prolongación en el tiempo del misterio de la Encarnación. Continuando el ejercicio de la función sacerdotal de Cristo esencialmente mediante la ofrenda sacramental del único sacrificio del Calvario, la Iglesia, por medio de su liturgia, realiza los «gestos de Cristo por los que Dios es glorificado y el hombre salvado»⁴: *cultus divinus y sanctificatio hominis*, que son los dos elementos fundamentales de la economía litúrgica y sacramental⁵.

Así se puede comprender cuál es la misión y la obra de la Iglesia en el hecho litúrgico, y qué importancia tiene en la vida de la Iglesia el acto litúrgico, ya que «como acto de la Iglesia, la liturgia se modela según la constitución misma de la Iglesia...».⁶ La Iglesia en la que actúa la virtud divina, que, dotada de instrumentalidad sobrenatural, es «en su totalidad un signo sagrado»⁷; la Iglesia, digo, se manifiesta mejor y se expresa más plenamente, en la totalidad de su misterio y en la armoniosa ordenación de su jerarquía sagrada, durante la asamblea litúrgica.

«Hierático o sacerdotal, escribió el padre Clérissac, así es como, ante todo, hay que calificar la función que desempeña la Iglesia entre Dios y los hombres. En el momento en que, según la gran pintura de san Pablo, el Señor Jesús hace su entrada gloriosa en el Cielo para completar allí, como

¹ Actas I. Notre-Dame-du-Laus – Gap. 4 al 6 de octubre de 1995.

² Charles JOURNET, *L'Église du Verbe Incarné*, París: Desclée de Brouwer, 1952, T. I., p. 63 y ss.

³ VATICANO II, *Sacrosanctum Concilium*, n.º 11.

⁴ Cf. J. de SAINTE-MARIE, O.C.D., *L'Eucharistie salut du monde*, Montmiral: Les Éditions du Cèdre, 1982, p. 304 y ss.

⁵ Cf. Santo TOMÁS DE AQUINO, *Summa theologiae*, IIIa, Q. 60, A. 5.

⁶ Cf. Irénée-Henri DALMAIS, O.P., *Initiation à la liturgie*, París: Desclée de Brouwer, 1963, p. 63-74.

⁷ Véase A.-G. MARTIMORT, *L'Église en prière*, Tournai: Desclée de Brouwer, 1959, pp. 7-8.

en su templo definitivo, su función sacerdotal... entonces también la Iglesia aparece ante el mundo con el esplendor de las insignias del sacerdocio para continuar, inseparablemente con Él, en la tierra, esa misma función»⁸.

Es con esta conciencia de la identidad entre la liturgia del Cielo y la liturgia de la tierra⁹, única liturgia presidida por Cristo en el esplendor de los cielos y de la visión, y aquí abajo en los esplendores de la Iglesia militante movida por la fe y vivificada por el Espíritu Santo, que debemos abordar el tema que nos hemos propuesto, a saber, la eclesiología a través de los libros litúrgicos. Por lo tanto, intentaremos dar cuenta de la «realización» de la Iglesia jerárquica en la obra del culto divino, «realización» que se lleva a cabo esencialmente, y veremos por qué, durante la ofrenda del sacrificio eucarístico por parte del «jerarca». Este, revestido de toda la *potestas* pontificia, está encargado de realizar las más altas consagraciones rituales y, por lo tanto, de ser, allí donde ejerce su autoridad en virtud de la jurisdicción, allí donde está legítimamente erigida su *cátedra*, la piedra angular de la asamblea y de la sociedad cristiana.

Ciertamente, dada la amplitud del enunciado y las múltiples posibilidades de abordarlo, debemos limitar nuestra exposición a las siguientes condiciones: se trata, para nosotros, al leer y analizar el *Pontificale Romanum* y el *Cæremoniale Episcoporum* —publicados el primero en 1595 y el segundo en 1600 por orden de Clemente VIII—, de destacar ciertos aspectos litúrgicos que manifiestan la doctrina eclesiológica, y por tanto sacramental, de los libros litúrgicos de la época posttridentina.

Para cada uno de los dos libros, procederemos de la siguiente manera: tras una reseña histórica que nos permita comprender mejor su identidad, expondremos sucintamente el esquema de una parte del libro considerado o, en el caso del *Cæremoniale Episcoporum*, del libro en su conjunto; a continuación, realizaremos análisis y observaciones que, aunque lejos de ser exhaustivos, nos permitirán comprender la fisonomía eclesiológica de la liturgia llamada tridentina, para finalmente extraer algunas conclusiones y formular algunos deseos no ajenos a la situación de la liturgia en la Iglesia de 1995.

⁸ Humbert CLÉRISSAC, O.P., *Le Mystère de l'Église*, París: Cerf, 1985, pp. 65-79.

⁹ Cf. Madre Cécile BRUYÈRE, *La Vie spirituelle et l'oraison*, Solesmes: éd. Solesmes, 1984, p. 373-397; Marie-Vincent BERNARDOT, O.P., *De l'Eucharistie à la Trinité*, París: Cerf, 1991, pp. 133-138; Klaus GAMBER y Christa SCHAFFER, «La Liturgia come teofanía e figura del cielo», *Notizie* 123 (1987), pp. 1-6.

Antes de continuar, permítannos hacer una última observación de carácter histórico. La publicación de los dos libros que vamos a examinar se inscribe en la historia de la ejecución de la reforma de los libros litúrgicos. Esta reforma, emprendida en Trento, se llevó a cabo durante las décadas que siguieron al concilio, que había dejado esta tarea y este trabajo en manos de la Santa Sede. La época de la publicación de los libros litúrgicos —desde la publicación del breviario romano en 1568 por la bula *Quod a nobis* de San Pío V hasta la bula *Apostolicæ Sedi* por la que Pablo V publicó el ritual romano— es, por tanto, la época por excelencia de la liturgia tridentina. Así, los libros publicados, respondían a los deseos expresados durante el tercer período del Concilio de Trento, deseos que, referidos esencialmente al breviario y al misal, nunca pusieron en tela de juicio que los libros romanos debían ser la base de la reforma¹⁰. El breviario y el misal sufrieron a lo largo de los siglos siguientes algunas adiciones que afectaron especialmente al calendario. En cuanto a los dos libros que queremos considerar aquí, hasta hace poco no sufrieron, salvo de forma muy accidental, adiciones ni modificaciones.

II. El Pontificale Romanum de Clemente VIII

II.1 Genealogía de la obra

Cuando Clemente VIII publicó, en 1595, el Pontifical Romano, no se trataba de dar a conocer a los obispos una obra nueva u original. De hecho, el libro publicado seguía siendo el que, más de un siglo antes, en 1485, tras los trabajos de su ceremonialista Agostino Patrizi Piccolomini, obispo de Pienza y Montalcino, asistido por Jean Burckard, había publicado Inocencio VIII con el título: *Pontificalis Ordinis Liber incipit...* Los recientes trabajos del padre Dykmans¹¹ han establecido que, en comparación con el libro del siglo anterior, el pontifical de Clemente VIII solo innovaba en un capítulo¹²; anotaciones canónicas y disciplinarias consiguientes a las decisiones del Concilio de Trento, especialmente relativas a la recepción de las órdenes sagradas; complementos recibidos de ediciones posteriores a la de 1485, como la edición veneciana de 1520¹³, obra de Alberto de Castello o Castellani; por último, amplias supresiones que afectan al tercer libro, cuyo

¹⁰ Cf. H. JEDIN, *Storia del Concilio di Trento*, Brescia: Morcelliana, 1984, T. IV, p. 344-347; H. JEDIN, *Chiesa della fede, Chiesa della storia*, Brescia: Morcelliana, 1972, p. 391-416.

¹¹ Cf. M. DYKMANS, S.J., *Le Pontifical romain révisé au XV^e siècle*, Ciudad del Vaticano: Biblioteca Apostólica Vaticana, 1985, pp. 149-157.

¹² *Pontificale Romanum*, libro¹, *De publicatione festorum mobilium in Epipania Domini*, rito —según Catalani— atestiguado en Calabria en el siglo^{XIII}.

¹³ «*Pontificale secundum ritum sacrosanctæ Romanæ ecclesiæ cum multis additionibus...*».

contenido, esencialmente rubricista y ceremonial, estaría reservado al *Cæremoniale Episcoporum*, entonces por publicar y aún en preparación.

El *Pontificale Romanum* de Clemente VIII es, por lo tanto, sustancialmente el *Pontificale Ordinis liber* de 1485, restaurado, expurgado de adiciones recientes y fantasiosas, y de errores de imprenta. La restauración del pontifical fue, por tanto, más fácil de llevar a cabo que la del breviario y el misal, ya que ya se había realizado bajo Inocencio VIII, y de una manera que debemos tener en cuenta.

La orientación que presidió la elaboración del *Pontificalis Ordinis Liber* se encuentra claramente subrayada en la carta-prefacio del obispo de Pienza a Inocencio VIII, situada al principio de las primeras ediciones de la obra¹⁴. En ella se formulaba y aplicaba un método de trabajo que debía ser el de los liturgistas de la época tridentina y posttridentina. Dado que, a finales del siglo^{XV}, los papas se enfrentaban a una situación de anarquía litúrgica, Inocencio VIII deseaba remediarla mediante una revisión del pontifical, no para uso del propio papa, sino para el de las diócesis. Así, a partir de una reelaboración del pontifical *secundum consuetudinem Romanæ ecclesiæ*, se llevaría a cabo una unificación litúrgica¹⁵. La larga experiencia ceremonial y la erudición de Patrizi debían remediar las dificultades mediante un trabajo «laborioso y múltiple» en el que participó Burckard. La principal *Auctoritas* a partir de la cual habían trabajado era el pontifical de Guillaume Durand, obispo de Mende; este libro, compuesto hacia 1294, no tardó en salir de los límites del Gévaudan y en imponerse, debido a sus cualidades intrínsecas, en toda la cristiandad e incluso en Roma. Es este pontifical, sin duda alterado y transformado, el que utilizaban la mayoría de los obispos del siglo^{XV}: la ciencia canónica y litúrgica, así como su conformidad de principio con los usos romanos, lo habían hecho prevalecer. En cierto modo, si leemos bien la carta de Patrizi, se trataba para él de restablecer el pontifical de Durand de Mende, purificándolo de los estragos del paso del tiempo y de ciertas superfluidades, completándolo y corrigiéndolo aquí y allá. Para ello, se consultaron y compararon varios manuscritos. Sin embargo, lo que se practicaba en Roma debía servir a todas las diócesis. Lo que faltaba en Durand se tomó de los ceremoniales del papa y de los obispos, con un afán de claridad y lógica.

¹⁴ Cf. M. DYKMANS, *Le Pontifical romain révisé...*, *op. cit.*, pp. 108-110.

¹⁵ «*Neque erit absurdum si reliquiæ ecclesiæ quæ a Romana fidem et christiana dogmata susceperunt, illamque ut omnium matrem et magistram venerantur et colunt, cum ea in sacris ritibus omnino convenerint, ne in aliquo a matre discrepare videantur.*»

Al padre Dykmans le debemos el estudio de la composición del *Pontificale Ordinis Liber* de Patrizi: lo que debe a Durand de Mende, es decir, lo esencial; los detalles de lo que corrige, completa, elimina, añade, etc. Así pues, además de la identidad entre el Pontifical romano de Clemente VIII y el libro de Inocencio VIII, podemos formular las siguientes conclusiones:

—Durand de Mende es el origen del *Pontificale Romanum* posttridentino. La contribución rubricista de Patrizi Piccolomini es sin duda notable, pero interesa más al *Cæremoniale Episcoporum*, como veremos.

Si Clemente VIII, y antes que él Inocencio VIII, reproducen a Durand, conservan lo que el propio Durand había conservado: oraciones y ritos. Ciertamente, Durand —y Mons. Andrieu lo ha demostrado suficientemente—¹⁶ realizó una obra sistemática y sintética digna de la época, el siglo^{XIII}, de la que es representante litúrgico, pero, concluía Dykmans, «hay que mencionar, para terminar, los antiguos textos que el obispo de Mende supo reunir. Las oraciones, salvo algunas excepciones, no son de Durand, ni siquiera son tomadas por él de pontificios recientes de los siglos^{XII} o ^{XIII}, sino que a veces proceden del siglo^{XI} y casi siempre de antes del año mil. Se conocen en Roma al menos desde el siglo^{VII}, en Galia, España, Inglaterra, etc., en los siglos^{VIII} y los siglos^{IX}, y casi siempre en Maguncia, en el romano-germánico, desde 950»¹⁷. En cuanto a las fuentes ceremoniales de Durand, se trata del pontifical romano-germánico, el pontifical romano del siglo^{XII}, y, sobre todo, el pontifical de la curia de principios del siglo^{XIII}¹⁸.

¹⁶ M. ANDRIEU, *Le Pontifical romain au Moyen Âge*, T. III, «Le Pontifical de Guillaume Durand», Ciudad del Vaticano: Biblioteca Apostólica Vaticana, *Studi e Testi* 88, 1940, pp. V-XV, 3-22, 311-320.

¹⁷ Cf. M. DYKMANS, *Le Pontifical romain révisé...*, *op. cit.*, p. 157.

¹⁸ Cf. M. ANDRIEU, *Le Pontifical romain...*, *op. cit.*, p. 311-315.

Por lo tanto, es al considerar la obra de Guillaume Durand como mejor comprenderemos la identidad y la doctrina del *Pontificale Romanum*. Ahora bien, esta doctrina es eclesiológica porque es sacramental, y sacramental porque es eclesiológica¹⁹.

II.2 Esquema del primer libro

En el prólogo del pontifical de Guillaume Durand leemos la exposición del plan de la obra: *Sane liber iste tres continet partes. In prima de personarum benedictionibus, ordinationibus et consecrationibus agitur. A continuación se exponen los temas. In secunda parte de consecrationibus et benedictionibus aliarum tam sacrarum quam profanarum rerum agitur, videlicet: etc. In tertia parte de quibusdam officis agitur, videlicet: etc.*

Es el mismo esquema del pontifical de Clemente VIII. Aquí solo consideraremos el primer libro y lo haremos directamente en el pontifical postridentino. Para ello utilizaremos una edición que incluye las insignificantes modificaciones de Benedicto XIV, como dice el padre Dykmans, pero anterior a la edición abreviada de 1962.

Nuestro primer capítulo es el de la confirmación. Es cierto que el obispo bautiza, pero como esta función no es esencialmente pontifical, consideraremos inmediatamente el rito de la confirmación.

A continuación, se abre la larga parte del *De Ordinibus conferendis*. Tras las observaciones canónicas relativas al momento de las ordenaciones, al examen y a la dignidad de los candidatos, nos trasladamos al corazón de una misa pontifical durante la cual se confieren sucesivamente todas

¹⁹ Las observaciones de Mons. Andrieu sobre el método de trabajo de Guillaume Durand, que precisan aún más lo que hemos señalado en la carta de Patrizi a Inocencio VIII, pueden ayudarnos a comprender mejor el espíritu y la atmósfera del pontifical. «El obispo de Mende, escribió Mons. Andrieu, [...] en los numerosos préstamos que hizo del Pontifical romano no se limitó a copiar. Los *Ordines* extraídos de este modelo autorizado fueron sometidos, tanto en el fondo como en la forma, a una crítica lúcida y firme. Apenas ha modificado las fórmulas eucológicas, salvo para descartar algunas o introducir otras. Pero en las rúbricas, su trabajo de revisión ha sido tan amplio como minucioso. Lo ha realizado como canonista, preocupado por preverlo todo, precisarlo todo, no dejar nada a la arbitrariedad personal y coordinar siempre la práctica con las normas del derecho. En numerosas ocasiones, no temió modificar los detalles de los ritos para resaltar mejor su significado y alcance. Incluso añadió otros nuevos, gracias a los cuales los efectos invisibles de la acción litúrgica quedarían claramente significados. Por mucho que respetara la tradición romana, creía que aún podía enriquecerse. Comparemos el ritual de las ordenaciones en el pontifical de la curia y en el de Durand. La ordenanza general no ha cambiado, pero, en la nueva redacción, los actos sucesivos, minuciosamente regulados, han ganado en relevancia. Algunos se incorporan aquí por primera vez al entramado romano. La entrega de las insignias de cada orden marca con solemnidad el cambio de estado de los ordenandos. Los poderes espirituales se confieren progresivamente, mediante ritos distintos, y las fórmulas expresivas pronunciadas por el prelado consagrante revelan la naturaleza de cada uno de ellos. Estas nuevas aportaciones se amalgaman íntimamente con el texto del modelo romano». M. ANDRIEU, *Le Pontifical romain...*, op. cit., p. 315.

las órdenes menores y mayores. Si bien la tonsura no constituye una orden, sí que inaugura el *cursus*. El capítulo de la ordenación sacerdotal considera la continuación y la culminación de la misa pontifical.

A continuación, otra larga parte que concierne directamente a la dignidad pontificia: *De Consecratione Electi in Episcoporum*. Cabe destacar un capítulo sobre *De Pallio*.

A continuación, vienen los capítulos sobre la dignidad abacial y la consagración de las vírgenes.

El libro concluye con la santificación del poder secular: reyes y reinas bendecidos y coronados, caballeros bendecidos y armados.

II.3 Notas litúrgicas y eclesiológicas

Todas estas consagraciones son realizadas por el obispo. Por lo tanto, debemos destacar inmediatamente la importancia de este en la vida de la Iglesia y de la sociedad cristiana. Este obispo es el obispo de una diócesis, de un territorio, maestro de las consagraciones rituales, de la enseñanza y del gobierno de una iglesia particular que domina desde lo alto de su *cátedra*. Nuestro pontifical —sin duda elaborado a partir de los sacramentarios para las fórmulas eucológicas y de *los Ordines Romani* para muchas de sus realizaciones ceremoniales— es, sin embargo, una obra que tiene un toque, una marca medieval evidente. Su elaboración está relacionada con el establecimiento de las realidades espirituales, sociales y políticas de la cristiandad; es el reflejo más estructurado de la *Respublica christiana*. En cierto modo, es el tratado de la santificación de este orden, nuevo *Imperium, Corpus christianorum*.

Esta evolución hacia la constitución de este libro comenzó ya en el siglo^{VIII} con la separación de los libros antiguos para constituir un tipo de libro litúrgico que uniera las fórmulas eucológicas de los sacramentarios con las prescripciones de *los Ordines*. La historia de este desarrollo, del que *el ordo* L50 y el pontifical de Maguncia son las primeras realizaciones que conocemos, culmina en el pontifical de Durand de Mende, obra de un obispo cuyo *Rationale divinatorum officium* ya había demostrado su capacidad para la síntesis litúrgica.

«Con la obra de Guillaume Durand, escribió Mons. Andrieu, el pontifical alcanza su perfecto desarrollo. Ningún otro libro nos revela tan claramente cómo las ideas religiosas sustentan todo el edificio de la sociedad medieval. Esta, continuaba el erudito, no quería ser más que la comunidad cristiana jerárquicamente ordenada con vistas a la salvación de todos: su fin reconocido era asegurar a sus miembros los medios para alcanzar, más allá de los objetivos terrenales y limitados, su destino eterno. En el pontifical aparecen el plano y los cimientos de esta construcción ideal. El principal artífice es el obispo, en quien reside la plenitud del sacerdocio»²⁰.

En una época en la que se construyen grandes catedrales y toda la vida de la sociedad cristiana se organiza en torno al altar del sacrificio eucarístico, el pontifical de Durand muestra esta sociedad constituida por los sacramentos, las bendiciones y los sacramentales; presenta a la Iglesia misma como signo de santificación, como un gran sacramento de salvación del que el obispo es depositario y dispensador, pastor del rebaño porque santificador del rebaño. El obispo tal y como se presenta aquí, actuando en cada página del Pontifical de Durand y en cada página del *Pontificale Romanum*, es el jerarca, el liturgista, el pontífice que conduce a su pueblo al misterio, a la glorificación del Señor por la que somos santificados. Ahora bien, es porque los actos de la liturgia de la Iglesia son los de Cristo Sumo Sacerdote por lo que se opera eficazmente la santificación; es en cuanto nuestra oración es la de Cristo en nosotros por lo que se vuelve agradable a Dios. Así, el pontífice nos conduce al misterio, y no rebaja el misterio al nivel de la indigencia humana. Toda la vida cristiana está entonces ordenada al culto y a la santificación.

En efecto, por los caracteres sacramentales, el cristiano es delegado al culto. En el bautismo, junto con la vida sobrenatural, se nos ha conferido una marca sagrada y cultural en nuestras potencias espirituales, una delegación y designación directamente relacionada con el culto espiritual y los actos externos propios de este culto. Así pues, en verdad, todo miembro del pueblo de Dios participa por el bautismo en el sacerdocio de Cristo, en la medida en que es apto y destinado a rendir el verdadero culto. Ahora bien, nuestro pontifical —si se abre con el capítulo de la confirmación, a la que también está llamado todo miembro del pueblo de Dios, es porque este sacramento imprime un carácter, marca de la elevación del cristiano a la perfección de la edad espiritual que, según santo Tomás de Aquino, es un *gradus*, implica la excelencia de un estado y, por lo tanto, confiere una *potestas spiritualis*: «*datur homini potestas spiritualis ad quasdam alias*

²⁰ M. ANDRIEU, *Le Pontifical romain...*, *op. cit.*, p. 9 y ss.

actiones sacras»²¹. El obispo, como jefe de la sociedad cultural —como su piedra angular, en quien reside la plenitud del sacerdocio—, confiere al confirmando un carácter, signo de un poder espiritual; en las santas ordenaciones transmite el poder de ejercer acciones formalmente santificadoras y, esencialmente, el poder de *conficere corpus et sanguinem Domini*, poder al que se orientan y se relacionan todas las etapas de las ordenaciones; eleva a los sacerdotes *al onus episcopatus*, que es a la vez oficio o sacramento, grado jerárquico y estado de perfección espiritual; distingue, mediante una designación cultural o bendición, a las autoridades espirituales —abades y abadesas—; mediante la consagración de las vírgenes, solemniza un estado de vida que es un estado de perfección; santifica, por último, la función de gobernar y defender el orden temporal de la cristiandad mediante la coronación de los reyes y el nombramiento de los caballeros²².

Nuestro pontifical nos presenta la armoniosa perfección de la Iglesia y de la sociedad cristiana, armoniosa perfección en la que santo Tomás de Aquino distingue estados de vida, grados jerárquicos y oficios. «Porque la Iglesia, escribió el padre Mennessier²³, es una sociedad visible, esta diversidad de funciones y situaciones espirituales deberá significarse de manera sensible. Cualquiera que sea designado para un oficio sagrado, comprometido con un estado de perfección, elevado a un grado jerárquico, recibirá la marca correspondiente. Esta será una marca sagrada, una consagración, porque la Iglesia solo se organiza con vistas a la santidad de sus miembros. Y a estos

²¹ Santo TOMÁS DE AQUINO, *Summa theologiae*, IIIa, Q. 77, A. 5.

²² El pontifical de 1962, primera edición abreviada del pontifical de Clemente VIII publicada por Juan XXIII, eliminó los capítulos relativos a la santificación del orden temporal. Nabuco, en su *Pontificalis Romani expositio juridico-practica* de 1962, afirmaba que estos capítulos habían desaparecido porque el pontifical no era un libro histórico, por lo que era inútil dejar en él ritos en desuso. Sin embargo, cabe señalar que la última coronación *ad mentem Pontificalis Romani* fue la del emperador Carlos I^{er} como rey apostólico de Hungría en 1916, una época, en definitiva, reciente. Del mismo modo, no olvidemos que los soberanos, ciertamente cismáticos, de Gran Bretaña siguen siendo coronados, hasta nuevo aviso, y que el rito de su coronación ha conservado varios usos del Pontifical romano. Quizás, también, monseñor Nabuco y los revisores de 1962 perdieron la esperanza de volver a ver alguna vez a algún poder temporal deseoso de recibir la investidura sacra...

Sea como fuere, el estudio de los capítulos descartados no deja de ser de gran interés: las ceremonias expuestas nos proporcionan una sólida exposición de la doctrina católica sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado, y sobre las obligaciones de los soberanos para con la Iglesia. El cardenal Schuster (en *Liber sacramentorum*, T. II, cap. XIV) distingue dos tipos de consagraciones reales. La primera, *Ordo coronationis imperatorum*, ya no se encuentra en el pontifical desde Patrizi, que la reservó para el ceremonial papal publicado en 1488; reservada al papa, muy impregnada de la concepción del *Imperium Romanum*, se utilizó en Bolonia, en 1529, cuando parecía realizarse el sueño de Carlos V, «extraordinaria visión del mundo del último emperador medieval» (JEDIN, *op. cit.*, T. I, p. 258). En cuanto al segundo tipo de consagración real, se encuentra en nuestro pontifical, ya que está reservado al metropolitano. Menos impregnado de doctrina imperial, encontramos sin embargo toda la doctrina de la relación.

En cuanto a las ceremonias reales, véanse los trabajos de Schramm y Elze, cuyo catálogo ofrece VOGEL (en *Introduction aux sources de l'histoire du culte chrétien au Moyen Âge*, Spoleto: Centro italiano di studi sull'alto medioevo, 1981, p. 110, 164-168).

²³ André-Ignace MENNESSIER, O.P., «La religión», en París: *Revue des jeunes*, 1934, T. II, «Notas doctrinales tomistas», p. 435. Véase también A.-I. MENNESSIER, «Les réalités sacrées dans le culte chrétien d'après saint Thomas», en *Revue des sciences philosophiques et théologiques* XX (1931), pp. 276-286, 453-471.

signos externos, «la gestualidad», corresponderán realidades espirituales: *In actibus ecclesiae spiritualia corporalibus respondent.*

Aquí se explican las «puestas en escena»²⁴ del pontifical: palabras y gestos del obispo y de quienes reciben un sacramento, una bendición o una consagración. Estas palabras y gestos expresan y significan realidades sagradas, por lo tanto, por virtud divina, en ejercicio de santificación. Estas «puestas en escena» se basan en una doctrina: la doctrina de los sacramentos y de la función jerárquica del obispo; estas «puestas en escena» son de gran majestuosidad y, en muchos de sus detalles, tienen un significado que corresponde a los verdaderos liturgistas poner de relieve. «La oración de la Iglesia, escribió Mons. Battifol, habla un lenguaje que, por su sobriedad y patetismo, no tiene igual en ninguna otra parte».

Ahora bien, lo que debemos señalar —sin lo cual no comprenderíamos la verdadera identidad de nuestro libro— es que el obispo, el jerarca, el sumo sacerdote que en su catedral organiza la asamblea cristiana, conduce al pueblo de Dios y a los dignatarios del pueblo al pie del altar donde se celebra el sacrificio eucarístico. Porque todos los gestos y todos los ritos tienen una virtud que proviene del sacrificio pascual y que nos conecta con el acto central del culto cristiano. «*Sacramentum vero baptismi ordinatur ad Eucharistiae receptionem; in quo etiam perficitur aliquis per confirmationem*», nos dice santo Tomás²⁵.

Todos los grados de la jerarquía están ordenados al misterio del altar. Basta con leer los textos de las santas ordenaciones para convencerse de ello. El obispo ordena a los sacerdotes y confiere designaciones cultuales; el metropolitano recibe de Pedro el *palio*, signo de su dependencia y de esa comunión fuera de la cual ninguna Eucaristía es legítima; el monje firma la carta de su profesión sobre el altar; la bendición del abad y de la abadesa, signo de la perfección de su vida religiosa, se realiza en unión con el sacrificio de Cristo; las vírgenes reciben su velo del altar del sacrificio, donde ha sido bendecido por el pontífice; es del altar del sacrificio de donde el emperador y los reyes recibirán la corona, el cetro y la espada; ante el altar, finalmente, se presentarán los caballeros defensores de la fe *ad confusionem inimicorum Crucis Christi*.

²⁴ Pierre BATTIFOL, prefacio en René DUBOSQ, P.S.S., *Étapes du sacerdoce*, París: Desclée de Brouwer, 1947, p. V-X.

²⁵ Santo TOMÁS DE AQUINO, *Summa theologiae*, IIIa, Q. 65, A. 5.

Así, el obispo debe entenderse esencialmente en su función de jerarca. Para el pseudo-Dionisio, es ante todo aquel que establece la conexión con las fuerzas sagradas en los actos simbólicos del culto y la administración de los sacramentos. En su obra *Méditation sur l'Église*²⁶, publicada en 1954, el cardenal de Lubac destacó de manera admirable esta concepción más antigua de la función episcopal, que fue la de santo Tomás²⁷: al obispo le corresponde esencialmente el cumplimiento de una función cultural; el ministerio del orden está en la raíz de los ministerios de la enseñanza y el gobierno. «Para comprender la jerarquía, escribía el cardenal de Lubac, es decir, para comprender la Iglesia, hay que contemplarla en el acto en que celebra la Eucaristía»²⁸. Y el autor remite a la solemne celebración eucarística en torno al obispo, donde se manifiesta la plenitud del misterio de la Iglesia: es decir, del sacerdocio jerárquico y ministerial sin el cual la ofrenda de toda la nación santa no sería más que un voto del pueblo sacerdotal que, debido al carácter bautismal, es «el pueblo del altar», como escribió Dom Vonier, «pueblo cuyo destino está irrevocablemente ligado al altar»²⁹, donde se realiza «un acto divino independiente del pueblo, una proclamación de la soberanía de Dios, a la que las multitudes de fieles deben gritar su adhesión»³⁰.

Por lo tanto, tras estas consideraciones, nos parece necesario abordar el *Cæremoniale Episcoporum*, donde se manifiesta la estructura ceremonial de la asamblea litúrgica dirigida por el jerarca y pastor del rebaño.

III. El *Cæremoniale Episcoporum* de Clemente VIII

III.1 Genealogía de la obra

En julio de 1600, cinco años después de la publicación del pontifical, Clemente VIII publicó el *Cæremoniale Episcoporum*. En su redacción, iniciada en 1582 bajo las órdenes de Gregorio XIII, trabajaron en un primer momento el santo cardenal arzobispo de Milán, Carlos Borromeo, los cardenales Paleotti y Caraffa, varios ceremoniaros y dignatarios de la curia. Correspondió a la Sagrada Congregación de Ritos, fundada en 1587 por Sixto V, continuar los trabajos. Formaban

²⁶ Henri DE LUBAC, S.J., *Méditation sur l'Église*, París: Aubier, 1954, pp. 111-118.

²⁷ MENNESSIER, «Les réalités sacrées...», *op. cit.*, pp. 468-469.

²⁸ H. DE LUBAC, *Meditación sobre la Iglesia*, *op. cit.*, p. 114.

²⁹ Anscar VONIER, O.S.B., *Le Peuple de Dieu*, Lyon: éd. de l'Abeille, 1943, p. 162 y ss.

³⁰ *Ibid.*

parte de la congregación el santo cardenal Bellarmino, los cardenales Baronio, Antoniano, etc., «hombres ilustres por su santidad y ciencia»³¹ .

Cuando en 1595 se publicó el pontifical, se llevaba más de diez años trabajando en *el Cæremoniale Episcoporum*, reservándole, como ya hemos dicho, los capítulos rubricados del III libro de Patrizi. Pero, ¿se contentarían con reproducir en un nuevo libro los viejos capítulos de las vísperas y la misa pontificias?

Hay que saber que estos largos capítulos de Patrizi se habían alejado de Durand. Este último, en efecto, al igual que había descuidado al obispo que celebraba los sacramentos reservados a los simples sacerdotes, solo había dedicado capítulos demasiado breves a la liturgia pontifical de las vísperas y la misa. Los pontificios sucesivos, y el de Patrizi en particular, tuvieron que completar a Durand. Las fuentes de Patrizi fueron, en primer lugar, el ceremonial papal del siglo^{XIII}; *el Ordo* del beato Gregorio X, de alrededor de 1273-1274, es decir, *el Ordo XIII* del *Museum Italicum* de Mabillon; la misa episcopal del ceremonial episcopal del cardenal Latino Malabranca³² (hacia 1280); el ceremonial papal del cardenal Stefaneschi³³ , compuesto hacia 1310 en Aviñón; los textos avignonenses —Jean de Sion, François de Conzié, etc.—³⁴ ; el ceremonial del patriarca de Alejandría, Pierre Ameil³⁵ , compuesto tras el regreso a Roma y completado bajo Martín V. Estos libros habían tomado el relevo de *los Ordines Romani* de la Alta Edad Media; derivaban de ellos a través de los pontificios medievales; Mabillon había clasificado algunos de ellos entre los *Ordines*.

En 1485, la liturgia que Patrizi quiere presentar en los capítulos rubricados del tercer libro de su pontifical es una liturgia episcopal. Si bien aprovecha su perfecto conocimiento de los usos de la capilla papal, los adapta y reduce a las proporciones de una catedral; para ello, recurre ampliamente a Latino Malabranca. Unos años más tarde, en 1488, siempre a petición de Inocencio VIII,

³¹ Cf. *Cæremoniale Episcoporum ex decreto sacrasancti oecumenici concilii Vaticani II instauratum...*, Roma, MCMLXXXV, p. 9.

³² Cf. M. DYKMANS, *Le Cérémonial papal de la fin du Moyen Âge à la Renaissance*, Bruselas-Roma: Biblioteca del Instituto Histórico Belga de Roma, 1977, T. I.

³³ Cf. M. DYKMANS, *Le Cérémonial papal...*, *op. cit.*, T. II, 1981.

³⁴ Véase M. DYKMANS, *Le Cérémonial papal...*, *op. cit.*, T. III, 1983.

³⁵ Véase M. DYKMANS, *Le Cérémonial papal...*, *op. cit.*, T. IV, 1985.

publicará un ceremonial papal³⁶ ; la edición de Venecia —fechada en 1516 y realizada por Cristoforo Marcello bajo el título *Rituum ecclesiasticarum sive sacrarum caeremoniarum sanctæ Romanæ Ecclesiæ libri tres*— permaneció en vigor, tal y como se señala en *el prólogo del Cæremoniale Episcoporum* de 1984³⁷ : *nostris quoque diebus, in caerimoniis Romani Pontificis*, es decir, hasta la época posterior al Concilio Vaticano II.

En la época postridentina, los redactores compiladores del futuro *Cæremoniale Episcoporum* se enfrentaban a una ardua tarea: aunque debían inscribir la obra emprendida en la línea de *los Ordines* y los ceremoniales anteriores, era necesario redactar una especie de manual muy completo para uso de los obispos, pero también de los capítulos y monasterios; había que entregar un manual romano —de contenido ceremonial auténticamente romano— y, para ello, separar los apéndices ceremoniales del pontifical de 1485, adaptar a los obispos los principios del ceremonial papal de 1488, e , consultar numerosos códices de la biblioteca apostólica y otras obras en cantidades innumerables.

Así, el ceremonial papal de Patrizi constituyó la base del *Cæremoniale Episcoporum*. También se ha destacado la importancia del *De Cæremoniis cardinalium et episcoporum in eorum diocesisibus* de Paris de Grassi³⁸ , canónigo de Bolonia y antiguo ceremonialista de Julio II, del que se encuentran varios pasajes en el *Cæremoniale Episcoporum*³⁹ . Una vez más, la intención de Paris de Grassi era adaptar la liturgia papal a la episcopal.

El *Cæremoniale Episcoporum* de Clemente VIII, cuando se publicó, no tenía ningún precedente. Era un libro nuevo, o una especie *de Ordo Romanus* muy completo y sistemático, nuevo más en la forma que en el contenido.

³⁶ El texto fue publicado por M. DYKMANS, *L'Œuvre de Patrizi Piccolomini*, Ciudad del Vaticano: Biblioteca Apostólica Vaticana, 1982, pp. 293-294.

³⁷ *Comentario del Cæremoniale Episcoporum, op. cit.*, 8.

³⁸ Escrito a principios del siglo XVI, no se publicó hasta 1564 en Roma.

³⁹ C. VOGEL (en *Introduction aux sources, op. cit.*, p. 212) relaciona el *Cæremoniale Episcoporum* con el libro de París de Grassi. Mons. Gromier (en *Commentaire du Cæremoniale Episcoporum*, París: La Colombe, 1959, p. 8 y ss) subraya más bien el carácter adaptativo del ceremonial papal de Patrizi, cuyo *Cæremoniale Episcoporum* «expone bien la doctrina [...] con ajustes juiciosos con respecto a los obispos». Son interesantes las observaciones de Dykmans (en *Le Pontifical romain révisé au XV^e siècle...*, *op. cit.*, p. 122): la misa descrita en el pontifical de Patrizi, dice, está «a medio camino entre Latino Malabranca hacia 1280 y el *Cæremoniale Episcoporum* de 1600. Este último se acerca más al pontifical en sus ediciones de los siglos ^{XV} y ^{XVI} que al libro de París de Grassi. [...] Es el texto de Patrizi el que debería imprimirse junto al otro. Los revisores de Gregorio XIII y Clemente VIII lo tenían ante sus ojos y lo siguieron, reelaborándolo con mucha libertad. Sin embargo, en el ceremonial se encuentran numerosas fórmulas del pontifical».

Se publicaron diferentes ediciones, con pequeñas correcciones: en 1650, bajo Inocencio X; en 1727, bajo Benedicto XIII; en 1742, Benedicto XIV añadió un tercer libro, apéndice de leyes ceremoniales de interés para los gobernadores y vicelegados de los Estados Pontificios; León XIII, en 1886, encargó una nueva edición típica⁴⁰. Ninguna corrección la afectó hasta la época posterior al Concilio Vaticano II. Mons. Gromier consideraba que era necesario conocer bien los principios y la «doctrina» para atreverse a pretender introducir correcciones. Negaba rotundamente que hubiera muchas capacidades para hacerlo. Cabe señalar que el nuevo *Cæremoniale Episcoporum* de 1984 lo cita en ocasiones, hace una breve historia de él y pretende, al tiempo que lo deroga, situarse en su continuidad.

III.2 Plan del *Cæremoniale Episcoporum*

A partir de ahora nos dedicaremos al examen del *Cæremoniale Episcoporum* de Clemente VIII, en la edición típica de 1886, sin detenernos en el tercer libro⁴¹ (apéndice de Benedicto XIV).

El *Cæremoniale Episcoporum* de Clemente VIII se divide en dos libros. El último capítulo del segundo libro es solo un apéndice dedicado a las modulaciones del canto litúrgico. Por lo tanto, el penúltimo capítulo constituye el verdadero final de la obra. Ahora bien, el primer capítulo del

⁴⁰ El *Cæremoniale Episcoporum* ha sido poco comentado, pero no han faltado manuales destinados a exponer su práctica rubricada, ya que el *Cæremoniale Episcoporum* era el libro ceremonial obligatorio para la liturgia solemne del rito romano. No olvidemos que no se trata de un simple «ceremonial», sino de un «libro litúrgico».

Entre los comentaristas, cabe destacar a Catalani, que publicó en 1744 en Roma una obra con abundantes notas históricas, una obra de erudición insustituible. En 1956, Mons. Nabuco, consultor de la Sagrada Congregación de Ritos, publicó un *Jus Pontificalium*, introducción al *Cæremoniale Episcoporum* destinada a exponer, explicar y resolver numerosas cuestiones de derecho litúrgico planteadas al leer nuestro libro litúrgico. Monseñor Nabuco anunció la próxima publicación de un comentario, obra de otro consultor de la Sagrada Congregación de Ritos, monseñor León Gromier. El «comentario» de Mons. Gromier, publicado en París en 1957, consiste en una lectura atenta acompañada de observaciones, explicaciones y correcciones que revelan el perfecto conocimiento que tenía el autor del ceremonial de Patrizi, del libro de Grassi, de los usos romanos y del conjunto de los libros litúrgicos. Es especialmente notable la apuesta del autor por la comprensión y la inteligibilidad de las ceremonias, subrayando las relaciones de causa y efecto, y por introducir una mentalidad litúrgica romana, una «doctrina del ceremonial» que, según el autor, no era comprendida por «los exponentes de una nueva escuela, los líderes de un movimiento litúrgico». (*Comentario del Cæremoniale Episcoporum*, op. cit., p. 7-13).

Entre los rubricistas, cabe destacar el *Manuale Sacrarum Cæremoniarum* de Bauldry, publicado en París en 1640. El más clásico y completo de todos los manuales publicados desde el siglo^{XVII} fue el de Mons. Pio Martinucci, maestro de ceremonias de Pío IX; es la obra de referencia por excelencia para la práctica de las ceremonias romanas. No faltan, por supuesto, manuales en lengua vernácula, más o menos válidos; en el ámbito de las funciones pontificias, la confusión no es, por desgracia, infrecuente: por eso hay que recurrir directamente a los libros romanos y a las obras de Nabuco y Gromier.

⁴¹ Es cierto que este apéndice estaba «motivado por tiempos pasados», escribió Mons. Gromier. Sin embargo, «este libro no solo concreta algunas reglas ceremoniales, sino que fomenta el respeto por la jerarquía, el buen comportamiento organizado y el protocolo; se opone a la informalidad, a la supuesta democracia sin formalidades». (*Comentario del Cæremoniale Episcoporum*, op. cit., pp. 12-13).

primer libro trata del obispo elegido, y el último —o penúltimo— del segundo libro, del obispo fallecido.

En el primer capítulo, «tan pronto como se haya dado la certeza de que el soberano pontífice lo ha promovido a una iglesia catedral», se describen la conducta que debe seguir y la vestimenta del obispo electo. En el último capítulo —el obispo enterrado con las ceremonias debidas— se formulan oraciones para la elección de su sucesor. El objeto del *Cæremoniale Episcoporum* es, por tanto, la vida episcopal, la vida litúrgica, la vida hierática, desde el principio hasta el final.

El primer libro, además de los comienzos de la vida pontificia (capítulos I a III), establece los principios generales: cómo debe comportarse el obispo *circa benedictiones et alia episcopalia munia* y cuando surgen en su diócesis dignidades eclesiásticas que le son superiores (capítulo IV); cuáles son las funciones y la calidad de los maestros de ceremonias, del sacristán, de cada uno de los ministros sagrados e inferiores de la misa y de las vísperas pontificias (capítulos V a XI). El mobiliario y la decoración de la iglesia son objeto de prescripciones precisas (capítulos XII a XIV). El capítulo XV examina cómo, con qué atuendo y por quién debe ser recibido el obispo en la catedral; el capítulo XVI considera el uso del palio, y el XVII el de la mitra y el báculo. A continuación, nueve capítulos enuncian y describen el modo de realizar ciertas ceremonias, como las de incensación, beso de paz, etc. (capítulos XVIII a XXVI). Los capítulos XVII y XVIII establecen las normas de o para el canto de las oraciones, el órgano, los cantores y los músicos. Dos capítulos —los XXIX^e y XXX^e— describen la misa baja del obispo y la celebrada en su presencia en el lugar de su jurisdicción. El capítulo XXXI cierra el primer libro con los ritos sinodales.

El segundo libro es el libro de las funciones solemnes del obispo: describe su vida litúrgica. En primer lugar, siete capítulos tratan de la celebración del oficio divino: dos tipos de vísperas pontificias en función de la celebración o no celebración de la misa pontifical; el capítulo III presenta las vísperas solemnes sin la presencia del obispo y establece, por tanto, las normas para toda liturgia solemne no pontifical.

El capítulo VIII, el más extenso de todo el ceremonial, recoge toda la misa pontifical. El capítulo IX no es menos interesante. Evoca la misa solemne celebrada por un sacerdote —canónigo de la catedral— en presencia del obispo; regula lo que debe observarse si es un obispo, sin jurisdicción sobre la diócesis, quien debe celebrar: el obispo diocesano está en el trono, el obispo

sin jurisdicción en otro asiento —el *faldistorium*— cerca del altar. Tras los oficios fúnebres (capítulos X a XII), se enumeran las grandes funciones del año litúrgico, ya sea con celebración o con asistencia pontificia. Estas funciones ocupan veintiún capítulos; aquí y allá se evoca la ausencia del obispo: ocasión para enunciar las normas para la liturgia solemne no episcopal. El capítulo XXXIV ofrece la lista de solemnidades durante las cuales el obispo celebra pontificalmente *nisi legitime fuerit impeditus*; con motivo de otras solemnidades mencionadas, podrá intervenir con pluvial y mitra. En las fiestas de menor importancia se reserva la asistencia con capa coral (*cappa*). La *mozzetta* no es un hábito para el trono, el obispo solo la llevará en el coro. Los capítulos XXX a XXXVII están dedicados a los aniversarios de la elección y consagración del obispo, del predecesor fallecido y de todos los obispos fallecidos; el último capítulo, como hemos dicho, trata de la agonía, la muerte y el funeral del obispo; termina con un *Te Deum*, el que se cantará en la catedral al anunciarse la elección del nuevo obispo.

III.3 Notas litúrgicas y eclesiológicas

En la sencilla y breve exposición del plan de la obra, se habrá observado que el «*Cæremoniale Episcoporum* está escrito no por lo que se puede, sino por lo que se debe, no por conveniencia o comodidad, sino por principios»⁴². Estos principios se comprenden al leer el ceremonial y cuando se transcriben o se ven transcritos en la práctica de los ritos pontificios y solemnes. Entonces se nos proporciona una clave para comprender el ceremonial: las ceremonias ya no nos parecen solo usos basados en las conveniencias y sancionados por la Historia, sino realmente actos de la Iglesia jerárquica, actos realizados por cada uno de los miembros de la jerarquía, según la función que les corresponde por las santas ordenaciones y los grados, en la celebración del culto divino, el oficio divino y los sacramentos, y especialmente el sacrificio eucarístico.

En primer lugar, es importante considerar, según el *Cæremoniale Episcoporum*, la persona del obispo. Es el obispo de una iglesia determinada. Esta iglesia, sea cual sea la extensión del territorio al que está vinculada, se define por su sede, la sede episcopal, donde se encuentra la *cátedra*, el trono del obispo, en una iglesia que ha recibido el nombre de catedral, ya que alberga el único trono fijo de la diócesis. Allí, en esa catedral donde antiguamente solo se celebraban los ritos

⁴² L. GROMIER, *Comentario del Cæremoniale Episcoporum*, op. cit., p. 9.

pontificios, el obispo es el centro organizador de la asamblea cristiana que domina, enseña y santifica.

Cuando el obispo entra en la ciudad y toma posesión de su catedral, lo hace por sí mismo. Nadie lo introduce allí. En el territorio de su diócesis⁴³, la roqueta que lleva descubierta (L. I, C. I) marcará su jurisdicción; su traje está completo y organizado. El *Cæremoniale Episcoporum* no concibe que el obispo pueda ceder su trono a un obispo o arzobispo ajeno a la diócesis⁴⁴. En ese caso, dicho obispo debe comportarse como un extranjero y abstenerse de cualquier signo que exprese jurisdicción. Así, si el obispo extranjero celebra solemnemente, será recibido con discreción, no utilizará la capa coral (cappa), ni el trono ni el báculo, celebrará *ad faldistorium* (asiento del obispo, incluso residencial, cuando está en el altar), no contará con la asistencia de los canónigos del cabildo catedralicio, etc. En una misa de este tipo, llamada *ad faldistorium* —procedente directamente de la capilla papal—, el centro organizador de la asamblea no es el pontífice extranjero, sino el altar, al igual que ocurre con la misa, ciertamente más sencilla, de un sacerdote de segundo orden.

Si llega un cardenal, legado o no, el obispo le cederá su trono y, si debe officiar, lo hará *ad faldistorium*. Pero no nos equivoquemos, el obispo no se convierte en súbdito del cardenal; lo que honra en la persona del cardenal es más una cualidad principesca que pontificia, ya que el cardenal, c, es príncipe de la Iglesia y una emanación de la soberanía del pontífice romano sobre la Iglesia universal. Recordemos que, hasta hace poco, el principado cardenalicio no requería por sí mismo el orden episcopal. Por lo tanto, en los detalles de los ritos, era esta cualidad principesca la que se manifestaba antes que la pontificia. No se entendía «usurpar» atributos estrictamente pontificios y reservados al obispo residencial: como la asistencia de canónigos ataviados para la misa pontifical que celebraría —en el trono, como hemos dicho— un cardenal; como el canto de la tercia y la

⁴³ «Alguien es obispo (inspector) de una iglesia (población, edificio); en cierto sentido, esta iglesia contiene la sede episcopal (cathedra); a la inversa, esta sede episcopal constituye la iglesia catedral». (L. GROMIER, *Commentaire du Cæremoniale Episcoporum*, op. cit., p. 16). En cuanto al derecho al trono fijo, véase el decreto de Alejandro VII, de 27 de septiembre de 1659 (SRC, decreto 1131 en la edición de León XIII, *De praelatum inferiorum - ex ordine sacerdotali, privilegiis pontificalibus, dont les abbés réguliers*).

⁴⁴ Un decreto de la SRC, de fecha 2 de junio de 1899, atenúa en cierta medida el rigor del *Cæremoniale Episcoporum*. La cesión del trono puede concederse a un obispo extranjero, sin que el obispo ordinario se sienta obligado a ello, pero si el obispo ordinario es cardenal, solo podrá concedérsela a un cardenal; el obispo, aunque no sea cardenal, la negará a su coadjutor y a sus auxiliares, a los abades regulares, etc. (Cf. J. NABUCO, *Jus Pontificalium*, op. cit., p. 321-322).

vestimenta en *el secretarium*; como los usos de la séptima vela, el formal, etc.; como la presencia de diáconos de honor, ya fuera para la celebración, para la asistencia, etc.⁴⁵ .

Especialmente notable, y esto con solo leerlo, es la importancia del capítulo de los canónigos. «Existe un capítulo para el ejercicio del culto. Los canónigos existen para el capítulo [...] no se nombran canónigos para formar un capítulo, sino que se erige un capítulo, que se dota de canónigos»⁴⁶ . Los canónigos forman, por tanto, un colegio, constituyen un cuerpo, son solidarios entre sí, forman un coro: «El ejercicio del culto incumbe al colegio de canónigos, que no son capaces de hacerlo de forma aislada»⁴⁷ . El cabildo catedralicio es el vestigio del antiguo *presbiterio*; al igual que *este*, asiste al pontífice en los actos de culto. Su participación en los oficios pontificios es activa: le corresponden las funciones de sacerdote asistente, diáconos de honor, diácono y subdiácono de la misa. Así, el cabildo sirve directamente al obispo; cuando este se pone los ornamentos, todos los miembros del cabildo se ponen el ornamento que corresponde a cada una de las órdenes que componen el cabildo, si este, según la mejor tradición, siguiendo el ejemplo del Sacro Colegio, está dividido por órdenes. Los canónigos, así ataviados, celebran una concelebración ceremonial, vestigio de los usos más antiguos. Tenemos aquí el ejemplo de una adaptación de los usos de la Capilla Papal a las proporciones de una catedral.

Así, «el capítulo es para el obispo, escribió Mons. Gromier⁴⁸ , lo que el Sacro Colegio es para el Papa: su *Presbyterium*. Hay poca diferencia. El Sagrado Colegio está compuesto por obispos, sacerdotes y diáconos; los subdiáconos no forman parte de él. El capítulo está compuesto por sacerdotes, diáconos y subdiáconos [...] puede haber dignidades, imitación de los cardenales-obispos en cierto modo. Tal organización —lamentaba nuestro autor— nunca se ha comprendido en muchos países, donde el capítulo catedralicio « » tenía una complejidad más colegiada⁴⁹ que catedralicia, donde el obispo era valorado menos como pontífice diocesano que como

⁴⁵ Sin embargo, hay que señalar las mitigaciones definidas por la Sagrada Congregación de Ceremonias, con fecha del 23 de mayo de 1902 (cf. J. NABUCO, *Jus Pontificalium*, *op. cit.*).

⁴⁶ L. GROMIER, *Comentario del Cæremoniale Episcoporum*, *op. cit.*, p. 50.

⁴⁷ L. GROMIER, *Comentario sobre el Cæremoniale Episcoporum*, *op. cit.*, pp. 53-54. «Durante siglos se estableció, publicó y defendió que todo hábito canónico especial, y todo privilegio a tal efecto, se concedía al colegio de canónigos, no a los individuos; que, por consiguiente, los canónigos solo podían llevar el hábito canónico en su iglesia, o fuera de ella cuando el cabildo salía».

⁴⁸ L. GROMIER, *Comentario del Cæremoniale Episcoporum*, *op. cit.*, p. 72.

⁴⁹ Quizás habría que precisar, a imitación de los coros monásticos.

supercanónico»⁵⁰ . Y Mons. Gromier insiste en este «principio fundamental, sin el cual los oficios pontificios no se realizan de forma inteligente».

Lo que hay que destacar aquí, independientemente de la cuestión de la estructura del capítulo, es la importancia y la identidad del coro. El coro está compuesto por eclesiásticos; estos, aunque no sean canónigos, se muestran solidarios entre sí, forman un cuerpo, se saludan entre ellos y saludan al celebrante, participan con el canto, reciben el incienso y la paz, y deben conocer las reglas de asistencia y precedencia. Si bien, a diferencia de los canónigos, no concelebran ceremonialmente, no son sin embargo espectadores mudos de una función que es asunto de unos pocos ministros distantes; no, se unen a ella, manifiestan, en su lugar, la unidad de la Iglesia en oración alrededor del altar. El coro aparece entonces como el lugar por excelencia de la vida mística cristiana.

El pontífice celebra. Aquí está, rodeado de su *presbiterio*, que expresa los diversos grados de la jerarquía eclesiástica: sacerdote asistente, diáconos, subdiáconos, que desempeñan las funciones que corresponden a estas órdenes y que el *Cæremoniale Episcoporum* expone con precisión. «*Episcopo*, leemos en el capítulo XI del libro¹, *Vesperas solemniter cantanti, præter Presbyterum et duos antiquiores Diaconos, septem Acolythi serviant. Dum Missam solemniter celebrat, alii sex ministri addantur*». Y el ceremonial detalla y precisa las funciones de estos *acolythi*. Observemos el uso del término y remitámonos inmediatamente a las ceremonias de ordenación del acólito en el Pontifical Romano: la función del acólito es la del servicio del altar, en primer lugar llevar las luces y presentar el vino y el agua, pero también cumplir todas las funciones necesarias para el servicio de la acción litúrgica emprendida. En el caso de los oficios pontificios, los acólitos serán numerosos y sus funciones múltiples, pero —cabe destacar— su presencia corresponde a un servicio que deben realizar; no abarrotan el santuario.

Los maestros de ceremonias de la catedral —y, por ende, de los oficios pontificios en general— pertenecerán a las órdenes sagradas —cap. V—, no porque su función lo requiera estrictamente —un acólito podría bastar—, sino porque requiere una comprensión de los ritos

⁵⁰ o Abbas.

basada en la teología y la ciencia canónica⁵¹. El *Cæremoniale Episcoporum* pide al obispo que les proporcione los libros necesarios.

El sacristán de la catedral será también un sacerdote. Tiene a su cargo la reserva eucarística, la pila bautismal, los santos óleos, las reliquias, etc. Su función requiere un conocimiento de los ritos, ya que debe preparar lo necesario para celebrarlos. Debe trabajar en buena armonía con el maestro de ceremonias y mandar a varios subordinados, a menudo clérigos, preferiblemente porteros, si nos atenemos a los textos de las ordenaciones.

El segundo libro del *Cæremoniale Episcoporum*, como hemos dicho, presenta la vida litúrgica de la iglesia catedral. No se descuidan las reglas del oficio divino. Sin embargo, todas las acciones convergen en la *Missa solemnis*. El obispo debe celebrarla en las grandes solemnidades. Está precedida, la víspera por la tarde, por las vísperas pontificias más solemnes, una verdadera liturgia que sin duda proviene de las antiguas vigiliias. No es nuestro propósito describir los ritos de esta misa; tal descripción requeriría, además, una comparación con la misa celebrada por el Papa. Sin embargo, lo que debemos señalar es que, ante los ojos del pueblo de Dios, se desarrolla la más solemne de las acciones litúrgicas en la que cooperan todos los grados de la jerarquía eclesiástica, es decir, el sacrificio eucarístico que realiza el sacerdocio ministerial y que significa y causa la unidad de todo el cuerpo místico. «Es precisamente en el altar, escribió Dom Gréa, alrededor del altar, delante del altar, en la hora del sacrificio, donde aparece en toda su majestuosidad el misterio de la Iglesia, es decir, el misterio de su jerarquía: el sacerdocio, en el que Jesucristo se inmola y se entrega; los ministros, que del altar van al pueblo; y el pueblo que, uniéndose a la víctima por medio del sacerdocio, se convierte en ella y por ella en la nueva humanidad. San Juan vio estas cosas en los esplendores del Cielo...»⁵². Ahora bien, esta representación de la unidad de toda la Iglesia en la celebración del sacrificio eucarístico nos muestra cuánto la Eucaristía es el sacramento por excelencia de Cristo total, de la cabeza y de los miembros, cuya unidad significa y causa según las propias palabras de santo Tomás de Aquino: «*Res tantum hujus sacramenti est unitas corporis mystici, id est Ecclesiae, quam hoc sacramentum significat et causat*»⁵³. (Cf. también este comentario del padre de Lubac: «La Iglesia hace la Eucaristía y la Eucaristía hace la Iglesia»).

⁵¹ «[...] *sitque in Presbyterali ordine constitutus, bonis artibus instructus; et, si fieri posset, juris canoci, vel Theologiae intelligentiam habeat, divinorum officiorum ac rituum Ecclesiasticorum assiduus et diligens perscrutator*».

⁵² Adrien GRÉA, C.R.I.C., *La Sainte Liturgie*, París: Maison de la Bonne Presse, 1909, pp. 40-41.

⁵³ Santo TOMÁS DE AQUINO, *Summa theologiae*, IIIa, Q. 73, A. 3.

Entre tantas otras observaciones que quisiéramos añadir, hay una con la que nos gustaría terminar nuestra presentación del *Cæremoniale Episcoporum*. En ella se hace hincapié en el carácter de «maestro de la liturgia» que tiene el obispo en el territorio que le ha sido asignado. Así, cuando no celebra él mismo el sacrificio eucarístico, puede al menos asistir activamente —vestido con la pluvial y la mitra— a la misa que celebra un sacerdote, y reservarse todas las bendiciones. Asimismo, le corresponden las bendiciones solemnes de las velas de la Candelaria, las Cenizas y los Ramos, la procesión del Santísimo Sacramento en la fiesta de Corpus Christi, las ceremonias de la absolución, etc. El trono que ocupa es un verdadero lugar litúrgico desde el que puede ejercer la presidencia fuera del altar, lo que no permite el uso del faldistorio, y menos aún el banco —scamnum— del simple sacerdote. Cuando abandone el trono, desde donde organiza la asamblea cristiana, la conducirá al altar, entrando en el santuario «que no ha sido hecho por mano de hombre» (Heb IX, 11). Que entonces sea semejante al pontífice Dionisio, en el tercer libro de la *Jerarquía eclesiástica*⁵⁴ :

«Mientras que el vulgo solo ha considerado los velos sensibles del misterio, el jerarca, siempre unido al Espíritu Santo, se ha elevado hasta los tipos intelectuales de las ceremonias, en la dulzura de una contemplación sublime y con la pureza que conviene a la gloria de la dignidad pontificia».

IV. Conclusión

El rito romano, al igual que la Santa Iglesia, es jerárquico. La realización de las ceremonias contenidas en los libros litúrgicos postridentinos está dictada por principios. La teología y la ciencia canónica están en la raíz de estos principios; el fundamento es esencialmente teológico, el derecho litúrgico lo hace sensible, palpable, admirable.

Las ceremonias contenidas en los libros litúrgicos no son obra de una época concreta: la época tridentina las recopila, las codifica y las sintetiza con una coherencia y una inteligibilidad geniales.

No se trata más que de la celebración de los sacramentos, es decir, de la realización eclesial de los gestos de Cristo, y del mayor de todos ellos, el augusto sacrificio del altar mediante la

⁵⁴ Citado por H. CLÉRISSAC, *Le Mystère de l'Église*, op. cit., p. 77.

inmolación sacramental, *in signo*. En la celebración de este sacramento se manifiesta y se causa la unidad de la Iglesia. Entonces, la santa liturgia ya no aparece solo como la realización de actos externos, debidos en cuanto que son la exteriorización de la religión interior esencial. Pero como estos actos no tendrían ninguna eficacia si no fueran realizados por quienes participan en la función sacerdotal de Cristo, la liturgia debe entenderse como la obra del mismo Cristo, «culto integral — según la definición de Pío XII en *Mediator Dei*— del cuerpo místico de Jesucristo, es decir, del jefe y de sus miembros». Así, el aspecto ceremonial puede aparecer bajo una nueva luz, como esencialmente significativo de la Iglesia-sacramento, y debo e corresponder, como lo demuestran suficientemente los libros litúrgicos de la madurez tridentina, a la realidad divinamente jerárquica de la Iglesia de Cristo.

Nuestros libros litúrgicos son aún el resultado del esfuerzo concertado de la Iglesia y la civilización. La constitución de la *Respublica Christiana*, del *Corpus Christianorum*, no ha sido ajena a la perfección de su elaboración. La sociedad cristiana, incluso la temporal, correspondía al ideal que la Iglesia infundía, modelaba y vivificaba. El estudio serio de la liturgia —como señalaba Mons. Andrieu⁵⁵ — requiere conocimientos históricos y sentido de la tradición.

Sin embargo, surge una pregunta: ¿el estudio de los libros litúrgicos postridentinos —su genealogía, su estructura, su contenido, etc.— no es ya, según las palabras de Vogel, más que un estudio de *las antiquitates liturgiae*⁵⁶ ?

Los loables esfuerzos que observamos por ambas partes tienden a demostrarnos que la antigua liturgia tiene por delante un futuro sin duda más prometedor de lo que podríamos creer,

⁵⁵ M. ANDRIEU: «Durante cada gran oficio pontificio nos llegan, si sabemos discernir los matices, las voces distintas de todas las antiguas épocas cristianas. Una frase, una expresión, una simple palabra pueden despertar resonancias lejanas y transportar nuestra imaginación al momento preciso del pasado en el que esa palabra resonó por primera vez. Al escuchar al obispo repetir las fórmulas sagradas, olvidamos el tiempo en el que nos encontramos y nos unimos, a través de los siglos, a la comunidad de fieles que, por primera vez, escuchó al pontífice rezar así. Las propias rúbricas conservan un poder evocador. Describen ritos cuyo significado primitivo no siempre es evidente: si queremos descubrirlo y no contentarnos con un simbolismo complaciente, debemos resucitar las circunstancias en las que fueron creados, revivir los pensamientos y las intenciones que los inspiraron. Los objetos utilizados por el celebrante y sus ministros, los vasos sagrados, las vestimentas litúrgicas, todo ello también tiene una historia. Detalles aparentemente insignificantes pueden ser vestigios cargados de recuerdos.

Al seguir con inteligencia el desarrollo de una ceremonia regulada por el pontifical, tomamos conciencia de estar unidos por mil lazos espirituales a cada una de las generaciones que nos han precedido. Para mantener este contacto, la Iglesia conserva su patrimonio litúrgico por encima de las fluctuaciones del gusto literario y, cuando todo cambia a nuestro alrededor, no lo expone al peligro de adaptaciones efímeras. » (*El Pontifical romano en la Edad Media, op. cit.*, T. IV, p. IX-X).

⁵⁶ C. VOGEL, *Introduction aux sources, op. cit.*, p. XI.

especialmente entre las jóvenes generaciones ávidas de lo sagrado. Pero ¿comprendemos lo suficiente la doctrina de los viejos libros tridentinos? ¿No intentamos darles una interpretación propia de tal familia religiosa, tal nación, tal escuela espiritual, pastoral, arqueológica, tal apariencia de civilización, propia en definitiva de una época que tiene poco sentido de la tradición⁵⁷ y peca de superficialidad? Ahora bien, estos libros litúrgicos piden ser estudiados en profundidad y descubiertos tal y como son⁵⁸; sus fórmulas permanecen insensibles a los comentarios vanos y a la afrenta del siglo; contienen una liturgia a la que nos ordenan adaptarnos para que, reunidos en la unidad de todo el cuerpo místico, entremos en la plenitud del misterio eucarístico, salvación de nuestras almas y del mundo⁵⁹.

⁵⁷ «Los exponentes de una nueva escuela, los líderes de un movimiento litúrgico, apenas ven en el *C. E.* más que un grimorio, una antigüedad, un tablero de ajedrez en el que se pueden mover las piezas a voluntad; no tienen noción de su doctrina. El *C. E.* es de una época en la que la pastoral se adaptaba a la liturgia, en la que los pastores no pretendían dirigir las ceremonias [...]. **Si algún día se planteara retocar el *C. E.*, en lugar de desecharlo, se necesitarían artesanos distintos a los que se han formado hasta ahora.**» (el subrayado es nuestro, Mons. Gromier) *Comentario del Cæremoniale Episcoporum*, op. cit., p. 13. Aquí se introduce el discurso de las reformas litúrgicas y del espíritu que debería presidir su empresa.

⁵⁸ Cf. P. GUÉRANGER, *Institutions liturgiques*, París, 1851, T. III, p. 1-15, «Importancia de los libros de la liturgia en el estudio de la ciencia litúrgica».

«Que los aspirantes a la ciencia del culto divino se dediquen primero a la lectura asidua de estos documentos sagrados; que se familiaricen con las fórmulas y las rúbricas; que busquen, hasta encontrarlo, el misterioso vínculo que une todas las partes de este sublime conjunto; que no se desanimen ni por la aparente aridez de este estudio, ni por las repugnancias que les habrían hecho concebir absurdos prejuicios: no tardarán en recoger los frutos de su labor. Esta primera lectura inteligente les iniciará en lo positivo del servicio divino y comenzará a abrirles algunas perspectivas sobre sus misterios, que son la alegría del corazón y la luz del espíritu. Una segunda lectura que renueve estas impresiones, reforzada además por investigaciones graduales en el campo de la teología, la mística, el derecho canónico, la historia y la antigüedad eclesiásticas, les iluminará cada vez más; su fe se nutrirá de un maná celestial, su inteligencia se desarrollará con estas divinas enseñanzas de la Iglesia y su palabra adquirirá un grado de autoridad que hasta entonces no había conocido. Ahora bien, esta luz, este calor, esta vida irán creciendo, siempre y cuando el discípulo sea fiel a seguir las lecciones que la Iglesia le da en la liturgia. Este estudio se combinará por sí mismo con el de las Sagradas Escrituras, que es el pan de cada día del sacerdote, y con el de la tradición, que da la clave de las Escrituras y cuyos libros de la liturgia romana son uno de los tesoros más ricos. Si el amigo de la ciencia litúrgica encuentra a su alcance las grandes fuentes, los comentaristas eruditos, algunas de las numerosas monografías que hemos señalado, su progreso en la doctrina será aún más rápido; pero, repetimos, aunque solo tuviera en su poder los seis libros de los que hablamos, con el gusto y el valor de esta ciencia sagrada, avanzará y con el tiempo se convertirá en un verdadero liturgista, no a la manera de esos hombres mecánicos que saben redactar un *Ordo* e ignoran todo lo que hay más allá; gente que se queda en la puerta y, en la mayoría de los casos, se abstiene de entrar; pero, además de esta ciencia práctica que hay que tener, y que no es más que un juego, pronto comprenderá los misterios del servicio divino y cada día avanzará en este conocimiento.

Es a la ausencia de estas ayudas indispensables a lo que hay que atribuir el eclipse casi total de la ciencia de los ritos sagrados entre nosotros».

⁵⁹ Cf. VONIER, *Le Peuple de Dieu*, op. cit., p. 162 y ss.: «Cada día se hace más patente la profunda diferencia que separa las concepciones de los hombres que creen en el altar y las de los hombres que destruyen el altar [...] El rechazo total del altar engendra una raza que pronto no tendrá nada en común con la antigua civilización cristiana, salvo el suelo en el que floreció dicha civilización».